LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Presupuesto Departamental.— Destínase a reparaciones en el juzgado de Corque y adquisición de muebles para el mismo la partida departamental consignada para la salubridad de Corque (Oruro).

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— La partida del Presupuesto Departamental de Oruro, de a presente gestión, destinada a la H. Junta Municipal de Corque, en calidad de subvención para el fomento de salubridad, se destina para verificar reparaciones en el local del juzgado de la capital de Corque y además para la adquisición de muebles para dicha oficina.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 17 de diciembre de 1929.

> ROMAN PAZ.—DR. DANIEL BILBAO R. Héctor Suárez R., S. S..— Julián. V. Montellano, D. S. Dr. Abel Elías M., D. S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Casa de Gobierno de La Paz, a los 31 días del mes de diciembre de 1929 años.

H. SILES .—M. Mier y León.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.